



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, Septiembre 03 de 2009.

ACUERDO N° 85 - 28 - 2009.

MAT.: Función específica a honorarios.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar como función específica a servirse mediante contratación a honorarios durante el año 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley N° 19.280, la siguiente:

La función de perito técnico en la Secretaría Comunal de Planificación para:

- a) Asesoría en la formulación y evaluación de proyectos de infraestructura para la comuna de Chiguayante.
- b) Asesoría Técnica en la elaboración de antecedentes necesarios para la preparación de licitaciones relativas a obras civiles.
- c) Asesoría para la revisión de la carpeta de proyectos comunales con sus respectivos antecedentes para postular a financiamiento externo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv.